



¿Cómo puedo ayudarle a un programa de cuidado infantil a cumplir con las necesidades de mi hijo?

- Comparta con el programa todo lo que pueda acerca de lo que piensa usted que es importante para que el personal de cuidado infantil sepa acerca de cómo cuidar a su hijo.
- Mantenga comunicación con su proveedor durante todo el tiempo que esté su hijo bajo su cuidado.
- Facilite la comunicación entre su proveedor de cuidado infantil y cualquier otro profesional que está ayudando a su hijo (su consentimiento por escrito será necesario).
- Infórmele al programa de cuidado infantil acerca de todas las agencias comunitarias u organizaciones estatales o nacionales, las cuales proporcionan recursos e información respecto al tipo de discapacidad o discapacidades que tiene su hijo.
- Ayúdele al programa identificar cualquier subvención pública o privada, subsidios, o préstamos disponibles para dar apoyo a sus esfuerzos.

Algunos Recursos Importantes Estatales y Nacionales

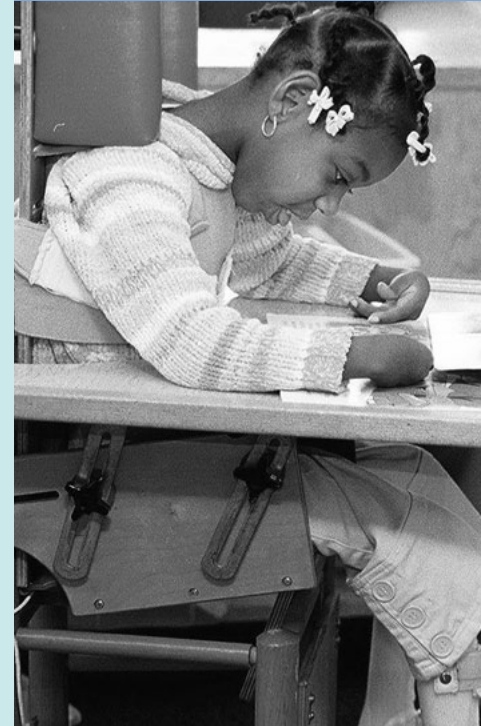
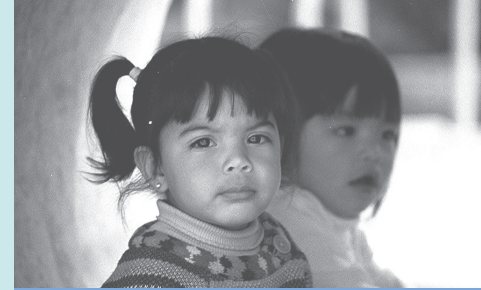
Departamento de Justicia de los EE.UU.
800-514-0301 (voz)
800-514-0383 (TTY (teléfono para sordomudos))
www.usdoj.gov/crt/ada/adahom1.htm

El Consejo de Acceso
800-872-2253
www.access-board.gov

Departamento de Empleo y Vivienda Equitativa de California
800-884-1684
800-700-2320 (TTY)
www.dfeh.ca.gov

Red de Recursos y Referencias de Cuidado Infantil de California
800-543-7793 ó vea la sección para padres de familia en su sitio Web:
www.rrnetwork.org/welcome/for-parents.html

Para recursos adicionales,
vea el sitio Web del Proyecto Mapa al Cuidado Infantil Integrado de California:
www.CAInclusiveChildCare.org
y haga clic en "Legal and Licensing Issues" (Temas legales y de licencias).



¿Cuáles son mis derechos y los derechos de mi hijo en los ámbitos de cuidado infantil?

Mario tiene tres años de edad y desesperadamente quiere jugar con otros niños de su misma edad. Su mamá, que está a punto de regresar al trabajo, desea encontrar una guardería infantil perfecta para él. Mario nació con parálisis cerebral y no puede correr y necesita ayuda para comer. Pero es capaz de disfrutar de entornos sociales, puede aprender nuevas cosas y puede caminar por sí mismo—aunque los médicos dijeron que nunca lo podría hacer. Él es un niño listo y capaz, es más afín que diferente con sus compañeros.

Mario, al igual que miles de niños en todo el país, es un niño con una discapacidad que necesita cuidado infantil. El cuidar a niños como Mario en un entorno de cuidado infantil normal no es un reto nuevo, y en muchos casos, no es particularmente diferente de cuidar a los demás niños. El cuidado infantil siempre se ha enfocado en responder a las necesidades de cada niño en particular.

Sin embargo, las familias y los proveedores de cuidado infantil tal vez no saben que los niños con discapacidades tienen ciertos derechos bajo las leyes federales y estatales.

Una Guía para los Padres de Familia

La Ley para Personas con Discapacidades y el Cuidado Infantil

Este folleto fue desarrollado por el proyecto "California Map to Inclusive Child Care" (Mapa al Cuidado Infantil Integrado de California). El Proyecto Mapa recibe fondos de la División de Desarrollo Infantil del Departamento de Educación de California, con una porción de la Asignación federal del Fondo de Desarrollo para Mejorías a la Calidad del Cuidado Infantil.

Este material fue adaptado por Abby Cohen, JD, con permiso de los materiales desarrollados por Child Care Law Center en San Francisco, California e incluye información de la Ley para Personas con Discapacidades, según es aplicable solamente a los programas privados de cuidado infantil.

¿Cubren a los niños con discapacidades las leyes contra la discriminación en los ámbitos de cuidado infantil en California?

Sí. Este folleto destaca las características principales de dos de las más importantes de estas leyes en cuanto a su aplicación a los ámbitos de cuidado infantil privado —la Ley federal para Personas con Discapacidades (ADA Título III) y la Ley de Unruh de California, una ley contra la discriminación—y compara las protecciones que brindan.

¿Qué es la Ley para Personas con Discapacidades?

La Ley para Personas con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) es una ley federal de derechos civiles. La Ley establece que las personas con discapacidades tienen derecho a igualdad de derechos en el empleo, servicios públicos estatales y locales, y en instalaciones públicas. Este tercer derecho relacionado con las instalaciones públicas incluye los ámbitos de cuidado infantil para los niños de todas las edades; y como tal, la ley es aplicable a la gran mayoría de los programas de bebés/niños pequeños, programas preescolares y programas después de la escuela (fuera de los horarios de la escuela).



¿A quién protege la ley ADA?

La ley ADA protege a cualquier niño o adulto que:

- tiene un impedimento físico o mental que limita substancialmente una actividad principal de la vida, tal y como oír, aprender, caminar, etc.
- tiene un historial de este tipo de impedimento (tal y como un niño que tuvo leucemia pero que ahora está en remisión);
- se “considera” que tiene un impedimento (tal y como un niño con cicatrices faciales que no tiene ninguna limitación pero está siendo estigmatizado);
- está “asociado con” cualquiera de las personas descritas arriba (tal y como un niño cuyo hermano resultó positivo en la prueba de VIH o cuya mamá usa una silla de ruedas).

¿Qué impacto tiene la ley ADA sobre los programas de cuidado infantil?

De acuerdo a la ley ADA, los programas de cuidado infantil, independientemente de que reciban fondos públicos o no, no pueden discriminar en base a una discapacidad. En cambio, se espera que los programas lleven a cabo una evaluación individualizada, considerando las adaptaciones requeridas por el niño comparadas con los recursos disponibles al programa. En breve, se espera que los programas hagan las adaptaciones “razonables”. Lo que es razonable se determina sobre bases individuales.

¿Qué exactamente les requiere ADA que hagan los programas de cuidado infantil?

La ley ADA requiere que los programas de cuidado infantil consideren hacer cambios en cuatro aspectos de sus programas.

Primero, los programas deben examinar sus políticas y procedimientos de admisiones para asegurar que no dejen fuera ni tienden a dejar fuera a las personas con discapacidades. Por lo tanto, necesitan modificar sus políticas y procedimientos de acuerdo a eso. Algunos ejemplos de modificaciones podrán incluir:

- eliminar políticas que prohíben el suministrar medicamentos a un niño con una discapacidad
- eliminar una política de admisión que requiere que los niños estén entrenados para ir al baño cuando esta política es usada con un niño cuya discapacidad impide esta habilidad

Segundo, los programas deben hacer modificaciones razonables en sus prácticas y procedimientos para adaptarse a una persona con una discapacidad, a menos de que el cambio altere fundamentalmente la naturaleza del programa y no haya alternativas razonables para proporcionar la modificación. Algunos ejemplos de modificaciones razonables en esta área podrán incluir:

- proporcionar comidas o bocadillos diferentes a un niño con alergias a ciertos alimentos
- hacer un cambio en el horario para un niño que toma medicamentos y/o siestas durante la mañana
- proporcionar señales visuales para actividades o para pasar de una actividad a otra
- proporcionar entrenamiento adicional para el personal sobre cómo trabajar con comportamientos desafiantes

Tercero, se les requiere a los programas de cuidado infantil proporcionar “ayudas y servicios auxiliares”: servicios y aparatos diseñados para asegurar la comunicación efectiva (intérpretes, cintas de audio, materiales con letras grandes, etc.) para aquellos niños con discapacidades que afectan su audición, habla, o vista, a menos que para hacerlo se altere en forma fundamental la naturaleza del programa o que imponga una carga indebida a los programas y que no existan pasos alternativos que se puedan tomar. Una carga indebida significa una dificultad o gasto significativo. Algunos ejemplos de ayudas y servicios auxiliares manejables y económicos podrán incluir:

- comprar libros con letras grandes;
- aprender un poco de lenguaje de señas o contratar un intérprete

Finalmente, se deben eliminar las barreras arquitectónicas que impiden el acceso a los servicios, si dicha eliminación es fácilmente lograda, es decir, fácilmente lograda y posible sin mucha dificultad o gasto. Algunos ejemplos de modificaciones fácilmente logrables podrán incluir:

- instalar una rampa temporal o permanente
- mover muebles o equipo para proporcionar acceso a sillas de ruedas.

Las nuevas instalaciones deben cumplir con las Guías de Accesibilidad de ADA (ADAAG); póngase en contacto con el Consejo de Acceso en la sección de Recursos para mayor información.

¿Qué tipos de ayuda personal y aparatos debe proporcionar el personal del programa de cuidado infantil?

La ley ADA estipula muy claramente que no se les requiere a los programas de cuidado infantil tener que proporcionarles a los niños aparatos personales tales como sillas de ruedas, anteojos, o aparatos auditivos. Sin embargo, se les requiere a los programas de cuidado infantil proporcionar servicios—tales como ayuda para comer, ir al baño, o para vestirse — cuando son servicios que por lo general que se proporcionan a los otros niños bajo su cuidado. Estos servicios también podrán incluir ayuda con un aparato ortopédico para la pierna, por ejemplo; posicionándolo, colocándolo, o quitándolo.

¿Qué consideraciones de seguridad deben tomar en cuenta los programas al determinar que un niño sea aceptado o se quede en un programa?

Los programas podrán rehusar el aceptar un niño si pueden documentar que el niño presentará una amenaza directa a la salud y seguridad de los demás en el ámbito de cuidado infantil. Esta es una excepción muy específica y raramente será aplicable en el cuidado infantil. Adicionalmente, si la amenaza o el riesgo puede ser eliminado sin alterar fundamentalmente la naturaleza del programa, el niño debe ser aceptado o debe permanecer en el programa.

¿Es legal cobrar más para los costos de cuidar a un niño con una discapacidad?

Generalmente no. La ley ADA es muy clara cuando dice que los programas de cuidado infantil no pueden cobrarles a las familias con hijos con discapacidades más de lo que cobran a las demás familias para cubrir el aumento en los costos que incurre el programa en hacer las adaptaciones necesarias y “razonables”. Para ayudar a cubrir cualquier costo adicional, los programas de cuidado infantil podrán distribuir el costo entre todas las familias y/o usar créditos fiscales y deducciones disponibles.

Si siento que un programa de cuidado infantil no está cumpliendo con los requisitos de ADA, ¿qué puedo hacer?

Primero, infórmele al programa de cuidado infantil de sus inquietudes y proporcione información de los requisitos legales bajo ADA. Si después de esto aún no está satisfecho, póngase en contacto con el programa local de referencias y recursos de cuidado infantil para determinar si pueden ofrecerle al proveedor información y entrenamiento. Usted también puede contratar los servicios de un abogado particular para iniciar acción legal en contra del programa, o usted puede presentar una queja ante el Procurador General en el Departamento de Justicia de los EE.UU. Si usted presenta una acción legal, usted tiene derecho a una orden judicial para suspender la discriminación. Si el Procurador General inicia la acción judicial, usted podrá pedir daños y perjuicios monetarios así como castigos civiles.

¿Qué derechos están disponibles bajo la ley de California?

La Ley Unruh de Derechos Civiles, la principal ley de derechos civiles de California, garantiza adaptaciones, ventajas, instalaciones, privilegios, o servicios completos y equitativos en todos los establecimientos de negocio a todas las personas, sea cual fuere su problema médico o discapacidad. Esta ley de California incorpora la ley ADA pero proporciona un rango más amplio de protecciones. Los programas privados de cuidado infantil, tales como las guarderías hogareñas y centros—ya sea si están atendiendo a bebés y niños pequeños, niños en edad preescolar, o niños en edad escolar—son considerados establecimientos de negocio bajo la ley Unruh.

¿Cuáles son las diferencias importantes entre la ley Unruh y la ley ADA?

La Ley Unruh proporciona las siguientes protecciones las cuales son más amplias:

- Cuenta con definiciones más amplias sobre quién está cubierto, incluyendo aquellas personas con ciertos problemas médicos.
- Requiere que la discapacidad solamente limite, en vez de substancialmente limite, una actividad principal de la vida.
- Ofrece la posibilidad de remedios más amplios.



Si pienso que un proveedor no está cumpliendo con los requisitos de la ley Unruh, ¿qué puedo hacer?

Los miembros de la familia que piensan que han sido discriminados pueden presentar una demanda privada a través de un abogado privado o una queja con el Departamento de Empleo y Vivienda Equitativa (DFEH, la agencia a cargo de hacer cumplir la Ley Unruh de Derechos Civiles) dentro de un año de la violación. La agencia DFEH investigará la queja, intentará conciliar, y, si hay evidencia suficiente, litigará el caso.



“Los temores y mitos de la sociedad sobre las discapacidades son tan incapacitantes como lo son las limitaciones físicas que provienen del impedimento mismo.”

— William J. Brennan,
Juez, Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos